



Resolución Administrativa N° 121-2015-ITP/OGA

Callao, 17 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 191-2015-ITP/OGA/PNACP, de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por el Programa Nacional A Comer Pescado; el Informe N° 818-2015-ITP-OGA/ABAST de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 5053-2015-ITP/OGPP de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 397-2015-ITP/OGA-AC de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración; y el Memorando N° 635-2015-ITP/OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo solicitado mediante Informe N° 191-2015-ITP/OGA/PNACP, emitido por el Programa Nacional a Comer Pescado, se comunicó la necesidad de solicitar el Encargo para la compra de pescado fresco o congelado en forma directa, por cuanto existe un retraso en el aprovisionamiento de productos hidrobiológicos al Programa Nacional a Comer Pescado, debido a la escasez de pescado por factores climáticos que obedecen a la presencia del Fenómeno del Niño; así como la disponibilidad de los proveedores, los cuales no cuentan con los recursos financieros que les permita soportar las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones; requiriendo un monto de S/. 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles) a nombre del Sr. Luis Alberto Olaya Becerra, con plazo de ejecución del 17 al 29 de diciembre de 2015;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del 2009, establece que el "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, situación que se configura en el presente caso;



Que, mediante Informe N° 818-2015-ITP/OGA/ABAST, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto a la solicitud de Encargo del Programa Nacional a Comer Pescado, justificando que el requerimiento es motivado por la escasez de especies hidrobiológicas en el mar peruano por factores climáticos, que obedecen posiblemente al Fenómeno del Niño, lo que afecta directamente el mercado local, repercutiendo en los pedidos de compra realizados por el ITP para la adquisición de este insumo, los mismos que no pueden continuar su trámite ante la Oficina General de Administración, por cuanto los empresarios de pesca industrial y gran pesca no dan respuesta a las invitaciones para cotizar, ajustándose a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15;

Que, mediante Memorando N° 5053-2015-ITP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4380, de fecha 17 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaria General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, destinado a la adquisición de pescado para el cumplimiento de los fines del Programa Nacional a Comer Pescado; el mismo que tendrá como plazo de ejecución los días del 17 al 29 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada, asciende al monto de S/. 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
00-RO	18	23.199.199	S/.38,500
TOTAL			S/.38,500



Siendo responsable del gasto el servidor del ITP, bajo Contrato Administrativo de Servicios, Sr. LUIS ALBERTO OLAYA BECERRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09116040 a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

Artículo 3.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015, Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración